



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de mayo de dos mil veintitrés
Radicado: 050013110-007-2023-00142-00
Ref. Filiación Extramatrimonial

Notificado como se encuentra el demandado, sin que hubiera emitido pronunciamiento dentro del término oportuno, a fin de continuar con el trámite de la presente demanda y de conformidad con el numeral 3º del artículo 386 del Código General del Proceso, se señala fecha para la prueba de ADN a practicar al señor JUAN DIEGO MACHUCA SIERRA, a la señora LUISA FERNANDA VILLEGAS SOSA y a la niña LVS, para día:

MIÉRCOLES SIETE (7) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M).

Prueba que se practicará en el Laboratorio de Identificación Genética – Genes (Carrera 48 # 10-45 Consultorios 611 y 612- Medellín). Se advierte a las partes que deben portar el respectivo documento de identidad y fotocopia del mismo (para el menor registro civil de nacimiento y para los adultos cédula de ciudadanía); el costo de dicha prueba genética será asumido por la parte actora.

Oficiése al Laboratorio de Identificación Genética – Genes, informándoles al respecto.

Finalmente, se advierte que de conformidad con el numeral 2º del artículo 386 del Código General del Proceso, la renuencia a la práctica de la presente prueba genética, hará presumir cierta la paternidad alegada.

NOTIFÍQUESE

ANA PAULA PUERTA MEJIA
JUEZA

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3c250f91a1d2b1275c039403e92ab13b88a30d6623b5839e345306a7dca7ead**

Documento generado en 16/05/2023 08:30:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>